



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha siete de enero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia

"No tiene publicado; ni en su propio portal ni en el sipot, las listas de acuerdos, ni de pleno ni de salas, correspondientes a las del año 2018; enero febrero y marzo de dicho año, esto es, por la scjn así se viola el art 73 fx 5 de la ley general de transparencia. ahora, si ya van ustedes a ordenar al obligado la publicación de dichas listas les pido que porfavor, el pleno y las salas, en lo posible, digitalicen al efecto las listas que, en su momento, se imprimieron y se fijaron en sus estrados" (sic)

El denunciante aportó como medios de prueba de sus manifestaciones, las imágenes siguientes:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org/vul-web/>. The page title is "Plataforma Nacional de Transparencia". The main heading is "Consulta por Sujeto Obligado". Below this, there are search filters:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Judicial
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2018 (selected)
- Artículo *: Art. 73 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal...
- Formato *: V - Lista de acuerdos del Poder Judicial Federal

Buttons for "Limpiar Pantalla" and "Realizar una Denuncia" are visible. There are also blue handwritten marks on the right side of the page.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Denominación del Sistema Electrónico:

Hipervínculo al Sistema Electrónico:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información:

Fecha de validación: Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Descargar **Descargar**

1 - 9

Se encontraron 9 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Denominación Del Sis...	Hipervínculo Al Sis...	Área(s) Responsable...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Listas ordinarias de...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Lista oficial con re...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/04/2018	28/06/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/04/2018	28/06/2018	Listas ordinarias de...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/04/2018	28/06/2018	Lista oficial con re...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/01/2018	30/03/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/01/2018	30/03/2018	Listas ordinarias de...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...
[icon]	Suprema Corte de Jus...	2018	02/01/2018	30/03/2018	Lista oficial con re...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...

Se encontraron 9 registros.

Limpiar Pantalla

J

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/

Aplicaciones Bookmarks Portal de Alumnos Un... Nuevo carpeta Inam - Google Maps HNOM-Publicación HNOM-Publicación chrome://flags/#aut...

Se encontraron 9 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Denominación Del Sis...	Hipervínculo Al Sis...
[icon]	Suprema Corte de...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Sujeto Obligado	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio	2018
Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	02/01/2018
Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	30/03/2018
Denominación Del Sistema Electrónico	Lista oficial con resoluciones. (sesiones públicas ordinarias)
Hipervínculo Al Sistema Electrónico	<input type="button" value="Ver"/>
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Secretaría General de Asesorías
Fecha de Validación	02/04/2018
Fecha de Actualización	02/04/2018
Nota	

JH

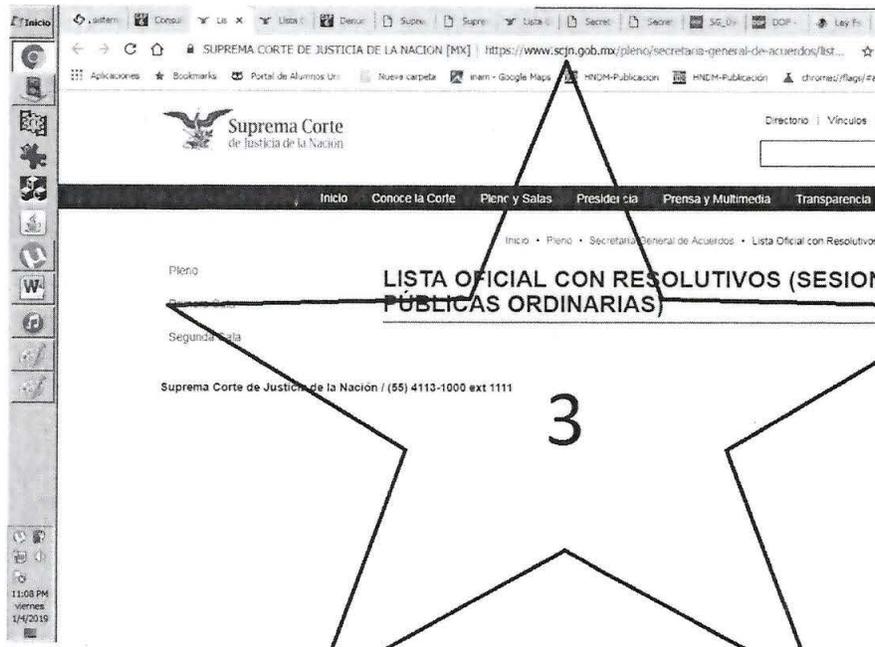


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019



No se omite señalar que la denuncia fue recibida el día cinco de enero de dos mil diecinueve, es decir, día inhábil para este organismo garante de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2018 y enero de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente.

II. Con fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0007/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, mediante oficio **INAI/SAI/0010/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve la Dirección General de Enlace llevó a cabo una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción V del artículo 73 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), encontrando, en el formato 5a LGT_Art_73_Fr_V relativo al ejercicio dos mil dieciocho, **veintiún (21) registros**, como se observa en la siguiente imagen:

Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Federación
 Tipo de Sujeto Obligado: Poder Judicial
 Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
 1: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período *: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo *: Art. 73 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal...
 Formato *: V - Lista de acuerdos del Poder Judicial Federal

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar
1 - 21

Id	Entidad Federativa	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Descripción del...	Hyperenlace de...	Área/...	Fecha de Validación	Fecha de Actualizac...	Nota
1	Suprema Corte de Justicia	2018	02/07/2018	14/09/2018	Calendario de...	http://www.scjn.gob...	Secretaría General d...	02/01/2019	14/12/2018	
2	Suprema Corte de Justicia	2018	02/07/2018	28/09/2018	Lista ordinaria de...	http://www.scjn.gob...	Secretaría General d...	02/01/2019	14/12/2018	
3	Suprema Corte de Justicia	2018	02/07/2018	14/09/2018	Lista oficial con re...	http://www.scjn.gob...	Secretaría General d...	02/01/2019	14/12/2018	

VI. Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019



[Directorio](#) | [Vinculos](#) | [Mapa de Sitio](#) | [Contacto](#)

[Inicio](#) [Conoce la Corte](#) [Pleno y Salas](#) [Presidencia](#) [Prensa y Multimedia](#) [Transparencia](#)

[Inicio](#) • [Transparencia](#) • [Obligaciones de Transparencia](#)

[Inicio](#)

[Solicita Información](#)

[Consulta Información](#)

[Comités](#)

[Datos Estadísticos en Materia Jurisdiccional](#)

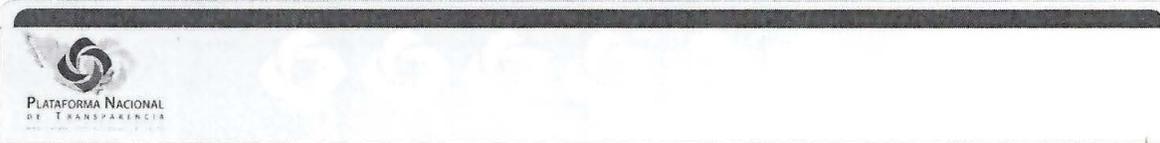
[Seminario Internacional de Transparencia](#)

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia



<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=305&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=30>



Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#)

[Realizar una Denuncia](#)

Entidad Federativa *:	Federación
Tipo de Sujeto Obligado:	Poder Judicial
Sujetos Obligados *:	Sector Obligado
<input type="text" value="1. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)"/>	
Ley *:	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *:	<input checked="" type="radio"/> Información 2015-2017 <input type="radio"/> Información 2018
Artículo *:	Selecione...
Formato *:	Selecione...

[Realizar Consulta](#)

[Descargar](#)

[Descargar](#)

VII. Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

VIII. Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, fuera del plazo otorgado, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, oficio sin número, de fecha dieciocho de enero del año en curso, signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** y dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió su informe justificado, del cual se destaca lo que a la letra se lee:

"[...]

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 10 de enero de 2019, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 007/2019 y notificado el 15 de enero de 2019 a través de la herramienta denominada HCOM, por este medio comparezco a emitir **INFORME** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Objeto de la Denuncia

La denuncia presentada en contra de este Alto Tribunal, objeto del presente informe, afirma lo siguiente:

'No tiene publicado, ni en su propio portal ni en el SIPOT, las listas de acuerdos, ni de pleno ni de salas, correspondientes a las del año 2018; enero, febrero y marzo de dicho año, esto es, por la SCJN así se viola el artículo 73 fr 5 de la ley general de transparencia. Ahora, si ya van ustedes a ordenar al obligatorio la publicación de dichas listas les pido que porfavor, el pleno y las salas, en lo posible, digitalicen al efecto las listas que, en su momento, se imprimieron y fijaron en los estrados'(Sic)

Asimismo, en el acuerdo admisorio del expediente DIT 007/2019 se afirma que el particular adjuntó como medio de prueba, un documento en formato PDF que contiene diversas capturas de pantalla de la información cargada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT – PNT) relativa al artículo 73 fracción V



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

de la Ley General, así como de una sección del Portal de Transparencia de este Alto Tribunal.

Por lo anterior, el objeto de la denuncia se limita a la información publicada referente a la fracción V del artículo 73 de la Ley General, relativa a la lista de acuerdos del Pleno y Salas de la SCJN durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018 tanto en el SIPOT – PNT como en su Portal de Transparencia.

SEGUNDA. Información publicada en el SIPOT

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General, las leyes respectivas establecerán las obligaciones de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información relativa a las Obligaciones de Transparencia en los sitios de Internet correspondientes de los sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Además, el artículo 61 de la misma Ley General establece que serán los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional los que establezcan los formatos de publicación de la información. De esta disposición es que se aprobaron los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), publicados el 26 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora bien, en concordancia con los Lineamientos Técnicos Generales y en lo que respecta a la actualización de la información disponible, se advierte que la información disponible se ajusta a los periodos de conservación como se verá más adelante.

Importa señalar que de la captura de pantalla aportada como medio de prueba por el denunciante, se advierte que ésta fue realizada el día 04 de enero de 2019 a las 11:08 PM. En ese sentido, la información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2018 no se encontraba disponible por hallarse fuera de los periodos de actualización y conservación establecidos para la fracción V del artículo 73 de la Ley General, misma que fija un periodo de actualización trimestral, así como uno de conservación únicamente para el ejercicio en curso.

Asimismo, de la propia captura de pantalla se advierte que al abrir el vínculo relativo al registro de 'lista oficial con resolutivos de las sesiones públicas ordinarias,' no se muestra información alguna. Esta situación se debe a que el Alto Tribunal inició el primer periodo de sesiones 2019 el 02 de enero de ese año, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y el Calendario 2019 de este Alto Tribunal.

Además, la primera sesión de Pleno de este Alto Tribunal se llevó a cabo el 02 de enero, tratándose únicamente de la sesión de apertura de los trabajos de la SCJN.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Por lo anterior, y tal como se desprende del acta de la sesión pública, no se trataron asuntos que derivaran en resolutivos.

Asimismo, se advierte que la sesión siguiente del Pleno se llevó a cabo el 07 de enero de 2019; y las sesiones de la Primera Sala y de la Segunda Sala el 09 de enero, todas fechas posteriores a la consulta del solicitante.

De lo anterior se concluye que para el 04 de enero de 2019, no existían acuerdos que publicarse en la mencionada sección.

Ahora bien, el 18 de enero se ingresó al SIPOT – PNT a través de la liga insertada en el portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=305&idEntidadParametro=33&idSectorParametro=30>), seleccionado el periodo de información '2018', y el artículo 73 de la 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública' en la fracción V consistente en la 'Lista de Acuerdos el Poder Judicial', encontrándose 21 registros para el periodo (Captura de Pantalla A).

Captura de Pantalla A. SIPOT – PNT: fracción V, artículo 73 Ley General

The screenshot shows the search interface of the SIPOT - PNT system. The search criteria are: Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Período: Información 2018-2017; Artículo: Art. 73 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federales; Formato: V - Lista de acuerdos del Poder Judicial Federal.

Filters for the search include: Ejercicio (2018), Fecha de inicio del periodo que se informa (Desde: 01/01/2018, Hasta: 12/31/2018), Fecha de término del periodo que se informa (Desde: 01/01/2018, Hasta: 12/31/2018), Denominación del Sistema Electrónico, and Hipervínculo al Sistema Electrónico.

The search results table shows 21 records. The columns are: Decada, Sujeto Obligado, Ejercicio, Fecha de Inicio Del Peri., Fecha de Término Del Peri., Denominación Del Peri., Hipervínculo Al Peri., Área(s) Responsable(s), Fecha de Validación, Fecha de Actualización, Nota, and Detalle.

Decada	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Peri.	Fecha de Término Del Peri.	Denominación Del Peri.	Hipervínculo Al Peri.	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
1	Suprema Corte de Jus...	2019	02/01/2019	16/01/2019	Lista de sesión...	https://www.scjn.gob...	Secretaría de Acuerd...	18/01/2019	16/01/2019		
2	Suprema Corte de Jus...	2019	02/01/2019	16/01/2019	Lista de asuntos...	https://www.scjn.gob...	Secretaría de Acuerd...	18/01/2019	16/01/2019		
3	Suprema Corte de Jus...	2019	01/10/2018	14/12/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría de Acuerd...	17/01/2019	15/12/2018		
4	Suprema Corte de Jus...	2018	01/10/2018	14/12/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría de Acuerd...	17/01/2019	15/12/2018		
5	Suprema Corte de Jus...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría General d...	02/01/2019	14/12/2018		
6	Suprema Corte de Jus...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Listas ordinarias del...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...	02/01/2019	14/12/2018		
7	Suprema Corte de Jus...	2018	01/07/2018	28/09/2018	Lista oficial con ve...	https://www.scjn.gob...	Secretaría General d...	02/01/2019	14/12/2018		
8	Suprema Corte de Jus...	2018	02/07/2018	28/09/2018	Calendario de notifi...	http://www2.scjn.gob...	Secretaría General d...	18/10/2018	10/12/2018		

En ese sentido, se procedió a verificar la información disponible en los registros que se refieren a los 'Lista oficial con resolutivos. (sesiones públicas ordinarias', 'Calendario de notificaciones de la primera sala' y 'Calendario de notificaciones de la segunda sala'. De la información consultada, es posible observar que:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

• Para el caso de la 'Lista oficial con resolutivos. (sesiones públicas ordinarias)', se encuentran disponibles aquellos que corresponden a las sesiones de Pleno del 07, 08, 10, 14 y 15 de enero de 2019, cumpliendo con los criterios de actualización y conservación señalados en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se muestra en la captura de pantalla (B y C);

• En el caso del 'Calendario de notificaciones de la primera sala' se encuentran disponibles aquellos que corresponden a las sesiones de la Primera Sala llevadas a cabo durante lo que va del mes de enero de 2019, cumpliendo con los criterios de actualización y conservación señalados en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se muestra en la captura de pantalla (D y E);

• Finalmente, en lo que se refiere al 'Calendario de notificaciones de la Segunda Sala' se encuentran disponibles aquellos que corresponden a las sesiones de la Segunda Sala llevadas a cabo durante lo que va del mes de enero de 2019, cumpliendo con los criterios de actualización y conservación señalados en los Lineamientos Técnicos Generales, tal como se muestra en la captura de pantalla (F y G).

Captura de Pantalla B. SIPOT – PNT: Lista oficial con resolutivos, sesiones del Pleno

The screenshot shows a web browser window with the URL 'consultapublicam.inai.org.mx'. The page displays search results for the 'Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)'. The main content area shows a table with the following details:

Sujeto Obligado	Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
Ejercicio	2019
Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	02/01/2019
Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	30/02/2019
Denominación Del Sistema Electrónico	Lista oficial con resolutivos. (sesiones publicas ordinarias)
Hipervínculo Al Sistema Electrónico	Ver
Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Secretaría General de Acuerdos
Fecha de Validación	02/04/2019
Fecha de Actualización	02/04/2019
Nota	

Below the table, there is a list of search results with columns for 'Ejercicio', 'Fecha de Inicio', 'Fecha de Término', 'Denominación', 'Hipervínculo', 'Secretaría', and 'Fecha de Validación'. The first result is for the 'Lista oficial con resolutivos, sesiones del Pleno'.

Captura de Pantalla C. SIPOT – PNT: lista oficial con resolutivos, sesiones del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Suprema Corte de Justicia de la Nación / (55) 4113-1000 ext 1111

Captura de Pantalla D. SIPOT – PNT; Calendario de notificaciones de la primera sala

Id	Fecha de Notificación	Expediente	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Responsable	Responsabilidad	Asesor	Fecha de Actualización
1	15/01/2019	0007/2019	15/01/2019	15/01/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	15/01/2019
2	14/01/2019	0007/2019	14/01/2019	14/01/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	14/01/2019
3	10/01/2019	0007/2019	10/01/2019	10/01/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	10/01/2019
4	08/01/2019	0007/2019	08/01/2019	08/01/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	08/01/2019
5	07/01/2019	0007/2019	07/01/2019	07/01/2019	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Suprema Corte de Justicia de la Nación	07/01/2019

Captura de Pantalla E. SIPOT – PNT; Calendario de notificaciones de la Primera Sala, notificaciones



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Calendario de notificaciones de la segunda sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2019 Mes: 2019 ENE

enero de 2019						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
			1	2	3	4
			88 notificaciones 88 por lista	4 notificaciones 4 por lista	0 notificaciones 0 por lista	5
6	7	8	29 notificaciones 29 por lista	34 notificaciones 34 por lista	39 notificaciones 39 por lista	12
	14	15	17	18	19	
13	30 notificaciones 30 por lista	32 notificaciones 32 por lista	17 notificaciones 17 por lista	36 notificaciones 36 por lista	46 notificaciones 46 por lista	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9

UBICACIÓN: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Piso Sudeste no. 7, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Ciudad de México CDMX

REDES SOCIALES: Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, LinkedIn

TERCERA. Información publicada en el Portal de Transparencia

El mismo 18 de enero se ingresó a la fracción V 'Listas de Acuerdos' de las obligaciones de transparencia del portal de transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/jurisdiccional>).

Del análisis de la información ahí publicada se da cuenta que la información disponible, tal como se muestra en la captura de pantalla (H), corresponde a:

- **Pleno:** Lista Oficial (Incluye vínculos para consultar proyectos que deben hacerse públicos en términos del artículo 73, párrafo segundo, de la Ley de Amparo) y Lista Oficial con Resolutivos (Sesiones Públicas Ordinarias).
- **Salas:** Primera Sala y Segunda Sala.

Captura de Pantalla H. Fracción V, artículo 73 Ley General en el Portal de Transparencia

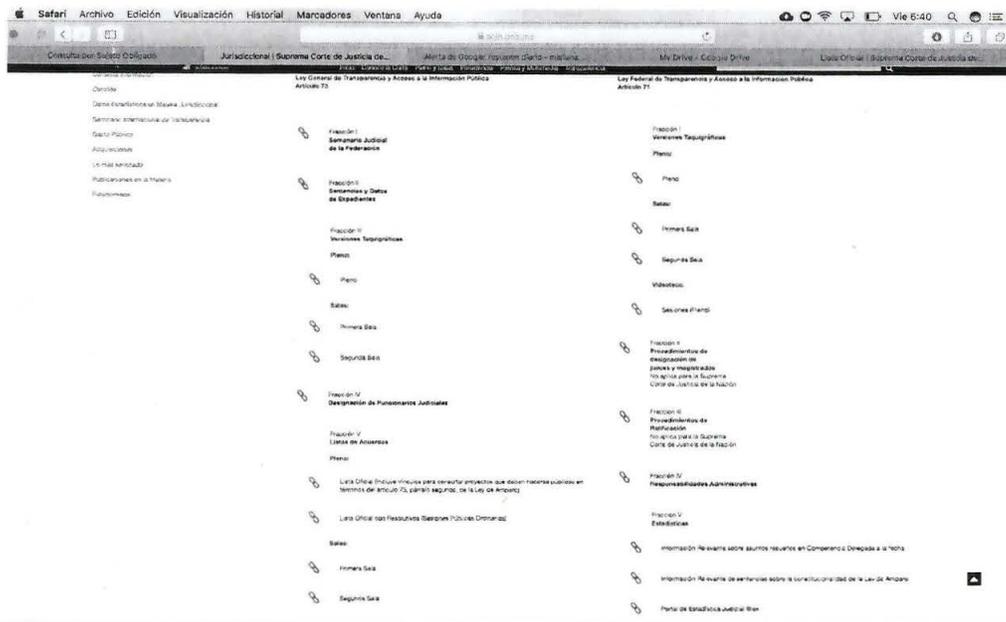


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019



Del análisis de la información publicada en cada uno de estos rubros se desprende que la información disponible corresponde a los acuerdos resolutivos del Pleno y la Primera y la Segunda Sala ocurridos entre el 07 de enero y el 15 de enero de 2019, de conformidad con los criterios de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales (ver capturas de pantalla de la I a la K).

Captura de Pantalla I. Pleno de la SCJN





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Captura de Pantalla J. Primera Sala

Calendario de notificaciones de la primera sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2019 Mes: 2019 ENE

enero de 2019						
10	11	12	13	14	15	16
	7	8	9	10	11	12
6	109 notificaciones 109 por lista	123 notificaciones 123 por lista	163 notificaciones 163 por lista	127 notificaciones 127 por lista	123 notificaciones 123 por lista	12
13	98 notificaciones 98 por lista	139 notificaciones 139 por lista	105 notificaciones 105 por lista	112 notificaciones 112 por lista	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9

Captura de Pantalla K. Segunda Sala

Calendario de notificaciones de la segunda sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2019 Mes: 2019 ENE

enero de 2019						
10	11	12	13	14	15	16
	7	8	9	10	11	12
6	67 notificaciones 67 por lista	73 notificaciones 73 por lista	29 notificaciones 29 por lista	34 notificaciones 34 por lista	39 notificaciones 39 por lista	12
13	30 notificaciones 30 por lista	37 notificaciones 37 por lista	17 notificaciones 17 por lista	36 notificaciones 36 por lista	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9

CUARTA. Sistemas electrónicos de consulta

Aunado a lo anterior, se advierte que las ligas ubicadas tanto en el SIPOT – PNT como en el Portal de Transparencia de este Alto Tribunal dirigen a los sistemas de consulta de búsqueda y consulta de los acuerdos, por así encontrarse establecido tanto en la descripción de la información de la fracción, como en el criterio 10



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

'Hipervínculo al sistema electrónico referido' de los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que señalan:

V. Lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

(...)

El Poder Judicial de la Federación publicará la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la búsqueda y consulta pública que contenga la lista de acuerdos

(...)

De lo anterior, se concluye que la SCJN cumple con la publicación de la información del listado de acuerdos a través de sus sistemas de búsqueda y consulta.

QUINTA. Conclusiones

De conformidad con los argumentos vertidos anteriormente, se puede concluir que este Alto Tribunal cumple con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia de su competencia, y en el caso específico de la fracción V del artículo 73 de la Ley General, con los criterios de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Es pertinente agregar que la información específicamente señalada por el denunciante (listas de acuerdos de los meses de enero, febrero y marzo del año 2018) es de carácter público con independencia de que por el tiempo transcurrido estén fuera de los periodos indicados para su divulgación en las herramientas disponibles al público, de manera que podría acceder a la misma a través de una solicitud de información específica.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

PRIMERO. Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando **INFORME** de conformidad con el artículo 95 de la Ley General.

SEGUNDO. Se resuelva el fondo de la denuncia decretando el cumplimiento en la publicación de información de este Alto Tribunal.

[...]” (sic)

No se omite señalar que el informe justificado fue recibido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, por lo que se tuvo por presentado al día hábil siguiente de su interposición.

X. Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, un escrito signado por el Subdirector General adscrito



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** y dirigido al Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió un informe complementario, del cual se destaca lo siguiente:

"[...]

Por instrucciones del Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y en alcance al correo electrónico de fecha 18 de enero del año en curso, por medio del cual se remitió el informe con relación a la denuncia DIT 007/19, se hacen las siguientes consideraciones en vías de informe complementario:

- El periodo de conservación de la información que debe publicarse en la fracción V, del artículo 73 de la LEY GENERAL, según los propios LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, es la información del ejercicio en curso.
- En ese sentido, los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, en su artículo Octavo, fracción II, indican que los sujetos obligados publicaran la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en dichos lineamientos.
- Bajo la racionalidad de ambas directrices normativas, este Alto Tribunal ha emprendido las acciones de actualización de la información correspondientes para actualizar los registros de información sobre el periodo del mes de enero de 2019, con lo cual se cumpliría con lo establecido en LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, al publicar información del presente ejercicio 2019.
- Finalmente y en virtud de que los formatos remiten a los hipervínculos de los sistemas de listas de notificación del Pleno y Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se incluyen las siguientes impresiones de pantalla que revelan que se encuentra disponible la información del ejercicio en curso (enero).

PRIMERA SALA

Calendario de notificaciones de la primera sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2019 Mes: 2019 ENE

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14 98 notificaciones 98 por lista	15 139 notificaciones 139 por lista	16 105 notificaciones 105 por lista	17 105 notificaciones 105 por lista	18 112 notificaciones 112 por lista	19 97 notificaciones 97 por lista	20
21	22 92 notificaciones 92 por lista	23 92 notificaciones 92 por lista	24 82 notificaciones 82 por lista	25 76 notificaciones 76 por lista	26 100 notificaciones 100 por lista	27	28
29	30 89 notificaciones 89 por lista	31 92 notificaciones 92 por lista	1	2 84 notificaciones 84 por lista	3	4	5



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

SEGUNDA SALA

Calendario de notificaciones de la segunda sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2019 Mes: 2019 ENE

enero de 2019						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14 20 notificaciones 20 por lista	15 27 notificaciones 27 por lista	16 17 notificaciones 17 por lista	17 36 notificaciones 26 por lista	18 46 notificaciones 46 por lista	19
20	21 3 notificaciones 3 por lista	22 22 notificaciones 22 por lista	23 28 notificaciones 28 por lista	24 31 notificaciones 31 por lista	25 22 notificaciones 22 por lista	26
27	28 22 notificaciones 22 por lista	29 61 notificaciones 61 por lista	30 66 notificaciones 66 por lista	31 65 notificaciones 65 por lista	1	2
3	4	5	6	7	8	9

PLENO

Lista Oficial | Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio • Pleno • Secretaría General de Acuerdos • Lista Oficial

Pleno
Primera Sala
Segunda Sala

LISTA OFICIAL

Listas ordinarias de asuntos para vista. (Incluye vínculos para consultar proyectos que deben hacerse públicos en términos del artículo 73, párrafo segundo, de la Ley de Amparo)

Fecha	Documento
31 de Enero de 2019	
29 de Enero de 2019	
28 de Enero de 2019	
24 de Enero de 2019	
17 de Enero de 2019	

[...]” (sic)

XI. Con fecha once de febrero de dos mil diecinueve, para constatar la actualización de la información mencionada en el informe complementario emitido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una nueva verificación virtual del contenido de la fracción V del artículo 73 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, encontrando, en el formato 5a LGT_Art_73_Fr_V relativo al ejercicio dos mil dieciocho, **diez (10) registros**, como se observa en la siguiente imagen:

Encontraron 10 registros.	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Denominación Del...	Hipervínculo Al C...	Área(O) Responsabilid...	Fecha de Validación	Fecha de Actualizac...	Nota
Suprema Corte de...	2019	02/01/2019	31/01/2019	Lista de sesión con...	https://transparenci...	Secretaría de Acuerd...	31/01/2019	31/01/2019	

XII. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, mediante correo, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, un escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** y dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió un nuevo informe complementario, del cual se destaca lo siguiente:

"[...]"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 10 de enero de 2019, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 007/2019, por este medio comparezco a emitir informe complementarlo respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:

CONSIDERACIONES:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

En el rubro de la garantía del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, el artículo 6° fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que el organismo garante nacional tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros.

En términos de los artículos 194 y 195 de la Ley General, el Comité Especializado de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene competencia para resolver los recursos de revisión relacionados con la información de los asuntos jurisdiccionales de su conocimiento, entendidos como aquellos vinculados con el ejercicio de la función constitucional de impartición de justicia, en los términos que precise la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal).

Por su parte, el artículo 166 de la Ley Federal establece que se considerarán como asuntos jurisdiccionales todos aquellos que estén relacionados con el ejercicio de la función constitucional de impartición de justicia competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Sobre el tema, el artículo Primero del Acuerdo del Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los recursos de revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que se entenderá por información de asuntos jurisdiccionales aquella que se encuentre en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tenga relación directa o indirecta con los asuntos que son competencia del Pleno, sus Salas o la Presidencia, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y las leyes aplicables.

Ahora bien, el artículo 73 de la Ley General establece diversas obligaciones de transparencia exclusivas de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas. En el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se trata de información relacionada con asuntos jurisdiccionales que le corresponden (en términos de la propia Constitución), tal como las listas de acuerdos que diariamente se publican.

Bajo esta perspectiva y para cumplir con la obligación legal de transparencia antes citada (tanto en el portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia) se utilizan, entre otros, los enlaces de internet alusivos a las "listas de notificación", cuya denominación y contenido se precisa a continuación:

Instancia	Nombre del enlace	Sistema de búsqueda
Pleno	Lista de notificaciones y acuerdos por lista	Calendario de notificaciones y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

	y por rotulón de la Sección de amparos, contradicciones de tesis de demás asuntos	acuerdos por lista y por rotulón de amparos, contradicciones de tesis y demás asuntos
	Lista de notificación de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones den Inconstitucionalidad	
Primera Sala	Listas de notificación	Calendario de notificaciones de Primera Sala
Segunda Sala	Listas de notificación	Calendario de notificaciones de Primera Sala

En suma, desde una perspectiva de orden constitucional y como premisa general, es indispensable advertir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene reconocida una competencia especial y excluyente para resolver las controversias en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, relacionadas con los asuntos jurisdiccionales que le competen.

De manera que la información que deriva del despliegue de las atribuciones jurisdiccionales de este Alto Tribunal adquiere una connotación particular, cuyo análisis y definición de sus parámetros de divulgación le corresponden a éste por mandato constitucional.

En ese sentido, se debe considerar por esa autoridad que la información cuya divulgación es materia de denuncia se trata de aquella relacionada con asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la medida que las listas de acuerdos dan cuenta de la actividad jurisdiccional cotidiana en términos de las disposiciones legales aplicables.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

Único. *Se tenga a la Suprema Corte Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando informe complementario de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y se tomen en cuenta las consideraciones antes expresadas."*

[...]" (sic)

XIII. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, un escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** y dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió un nuevo informe complementario, del cual se destaca lo siguiente:

"[...]"



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 10 de enero de 2019, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 007/2019, por este medio comparezco a emitir **Informe Complementario** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Tal como se refirió en un diverso informe complementario, en el rubro de la garantía del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, el artículo 6° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que el organismo garante nacional tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros.

En ese sentido, la citada previsión constitucional constituye una competencia especial y excluyente para este Alto Tribunal, cuyo alcance se refiere a cualquier asunto relacionado con acceso a la información y protección de datos personales que involucre información de naturaleza jurisdiccional, con independencia de la vía por la que se planteen.

Por lo tanto, es importante apreciar esta competencia desde la perspectiva de la naturaleza de la información y reiterar que aquella cuya divulgación es materia de denuncia, está relacionada con asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la medida que las listas de acuerdos dan cuenta de la actividad jurisdiccional cotidiana en términos de las disposiciones legales aplicables.

Finalmente y atendiendo a las particularidades del caso concreto, resulta significativo el hecho de que las listas de acuerdos se publican de conformidad con las disposiciones legales que prevén distintas obligaciones de transparencia jurisdiccionales (artículo 73 de la Ley General) y su permanencia en los sistemas respectivos (de los que se dio cuenta en diverso informe complementario) se ciñe a las pautas internas y una debida administración de los documentos jurisdiccionales que se generan cotidianamente en este Alto Tribunal.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

Único. Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

informe complementario de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y se tomen en cuenta las consideraciones antes expresadas.

[...]” (sic)

XIV. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante correo electrónico, un escrito signado por el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** y dirigido al Director General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, a través del cual rindió un nuevo informe complementario, del cual se destaca lo siguiente:

“[...]

*De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública (Ley General), y en términos del acuerdo de admisión de fecha 10 de enero de 2019, dictado dentro del expediente de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia DIT 007/2019, por este medio comparezco a emitir **informe complementario** respecto de la denuncia aludida a partir de las siguientes:*

CONSIDERACIONES:

Tal como se refirió en diversos informes complementarios, en el rubro de la garantía del derecho de acceso a la información y protección de datos personales, el artículo 6° fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé una competencia especial y excluyente para este Alto Tribunal, cuyo alcance se refiere a los asuntos jurisdiccionales que le corresponden.

Por lo tanto, es importante apreciar esta competencia desde la perspectiva de la naturaleza de la información y reiterar que aquella cuya divulgación es materia de denuncia, está relacionada con asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la medida que las listas de acuerdos dan cuenta de la actividad jurisdiccional cotidiana en términos de las disposiciones legales aplicables.

Atendiendo a las particularidades del caso concreto, resulta significativo el hecho de que las listas de acuerdos se publican de conformidad con las disposiciones legales que prevén distintas obligaciones de transparencia jurisdiccionales (artículo 73 de la Ley General) y su permanencia en los sistemas respectivos se ciñe a las pautas internas y una debida administración de los documentos jurisdiccionales que se generan cotidianamente en este Alto Tribunal.

En ese sentido, le reitero que para cumplir con la obligación legal de transparencia antes citada (tanto en el portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia) se utilizan, entre otros, los enlaces de internet cuya denominación y contenido se precisa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Instancia	Nombre del enlace	Sistema de búsqueda
Pleno	Lista de notificaciones y acuerdos por lista y por rotulón de la Sección de amparos, contradicciones de tesis de demás asuntos	Calendario de notificaciones y acuerdos por lista y por rotulón de amparos, contradicciones de tesis y demás asuntos
	Lista de notificación de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones den Inconstitucionalidad	
Primera Sala	Listas de notificación	Calendario de notificaciones de Primera Sala
Segunda Sala	Listas de notificación	Calendario de notificaciones de Primera Sala

Finalmente y sin demérito de las consideraciones relacionadas con el hecho de que la información consistente en las listas de acuerdos se vincula estrechamente con los asuntos jurisdiccionales que corresponden a este Alto Tribunal, le informo que actualmente resulta posible consultar la información correspondiente a todo el año 2019 en tales sistemas de búsqueda.

Esto se podrá constatar de la consulta a las ligas que se encuentran registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia y que se describen a continuación:

Sistema de búsqueda	Enlace
Calendario de notificaciones y acuerdos por lista y por rotulón de amparos, contradicciones de tesis y demás asuntos (Pleno)	http://www2.scjn.gob.mx/ListasNotificacionSIJ/CalendarioNotificaciones.aspx?sala=3
Lista de notificación de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-tramite-controversias/lista_notificacion_seccion_tramite
Calendario de notificaciones de la Primera Sala	http://www2.scjn.gob.mx/ListasNotificacionSIJ/CalendarioNotificaciones.aspx?sala=1
Calendario de notificaciones de la Segunda Sala	http://www2.scjn.gob.mx/ListasNotificacionSIJ/CalendarioNotificaciones.aspx?sala=2

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente,

P I D O:

Único. Se tenga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, presentando Informe complementario de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y se tomen en cuenta las consideraciones antes expresadas.

[...]” (sic)

XV. Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, para constatar el estado de la información mencionada en el informe complementario emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace llevó a cabo una nueva verificación virtual del contenido de la fracción V del artículo 73 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, encontrando, en el formato 5a LGT_Art_73_Fr_V



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

relativo al ejercicio dos mil dieciocho, **doce (12) registros**, como se observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublica.mx.inai.org.mx/vut-web/>. The search filters are as follows:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Judicial
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2015-2017, Información 2018 (selected)
- Artículo *: Art. 73 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal...
- Formato *: V - Lista de acuerdos del Poder Judicial Federal

Buttons: Filtros para Búsqueda, Realizar Consulta, Descargar, Descargar. Results: Se encontraron 12 registros.

Unidad	registro	Unidad	registro	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Denominación Del Si...	Hipervinculo Al Sis...	Área(s) Responsable...	Fecha de Validación
Suprema Corte de				2019	02/01/2019	31/05/2019	Listas de sesión con...	https://www.acn.rob...	Secretaría de Acuerd...	31/05/2019

XVI. Con fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, mediante el oficio número **INAI/SAI/DGEPLJ/0069/2019**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XVII. Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a la obligación de transparencia establecida en la fracción V del artículo 73 de la Ley General, la cual corresponde a la lista de acuerdos que diariamente se publiquen.

Como se advierte del escrito de denuncia, el particular se inconformó porque presuntamente el sujeto obligado no tiene publicado, en su portal de internet ni en el SIPOT, las listas de acuerdos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2018.

Ahora bien, una vez admitida dicha denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifestó, primordialmente, lo siguiente:

- Que del análisis a la captura de pantalla, aportada por el denunciante como medio de prueba, se advierte que ésta fue realizada el cuatro de enero de dos mil diecinueve.
- Que en consecuencia, la información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil dieciocho no se encontraba disponible por hallarse fuera de los periodos de actualización y conservación establecidos para la fracción V del artículo 73 de la Ley General, previstos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), los cuales establecen un periodo de actualización trimestral, y de conservación únicamente la correspondiente al ejercicio en curso.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

- Que el dieciocho de enero ingresó al SIPOT, y al consultar la información publicada en el artículo 73, fracción V, de la Ley General, relativa a la “Lista de Acuerdos”, se encontraban publicados 21 registros para el periodo 2018.
- Que los hipervínculos publicados tanto en el SIPOT como en el Portal de Transparencia del Alto Tribunal dirigen a los sistemas de búsqueda y consulta de los acuerdos, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que cumple con la publicación de la información relativa a la obligación de transparencia correspondiente a la fracción V del artículo 73 de la Ley General, de conformidad con los criterios de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Que la información señalada por el denunciante relativa a las listas de acuerdos de los meses de enero, febrero y marzo del año 2018 es de carácter público, con independencia de que por el tiempo transcurrido estén fuera de los periodos indicados para su divulgación en las herramientas disponibles al público, de manera que el denunciante podrá acceder a la misma a través de una solicitud de acceso a la información.

Mediante un informe complementario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó, primordialmente, lo siguiente:

- Que el periodo de conservación de la información que debe publicarse en la fracción V del artículo 73 de la Ley General, según los Lineamientos Técnicos Generales, es la información relativa al ejercicio en curso.
- Que los Lineamientos Técnicos Generales, en su artículo Octavo, fracción II, indican que los sujetos obligados publicaran la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en dichos lineamientos.
- Que el Alto Tribunal ha emprendido las acciones de actualización de la información correspondientes para actualizar los registros de información sobre el periodo **del mes de enero de dos mil diecinueve**, con lo cual se cumpliría con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, al publicar información del presente ejercicio 2019.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Mediante un nuevo informe complementario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó, primordialmente, lo siguiente:

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene reconocida una competencia especial y excluyente para resolver las controversias en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, relacionadas con los asuntos jurisdiccionales que le competen.
- Que en términos del artículo 166 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considerarán como asuntos jurisdiccionales todos aquellos que estén relacionados con el ejercicio de la función constitucional de impartición de justicia competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Que la información cuya divulgación es materia de denuncia se trata de aquella relacionada con asuntos jurisdiccionales que corresponden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la medida que las listas de acuerdos dan cuenta de la actividad jurisdiccional cotidiana en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Que la información objeto de denuncia deriva del despliegue de sus atribuciones jurisdiccionales, cuyo análisis y definición de los parámetros de divulgación le corresponden al propio Alto Tribunal por mandato constitucional.

Posteriormente, mediante un nuevo informe complementario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó, primordialmente, lo siguiente:

- Que la información materia de denuncia se trata de aquella relacionada con asuntos jurisdiccionales que corresponden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que las listas de acuerdos se generan con motivo de la actividad jurisdiccional cotidiana, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Que las listas de acuerdos se publican de conformidad con las disposiciones legales que prevén distintas obligaciones de transparencia jurisdiccionales y su permanencia en los sistemas respectivos se ciñe a las



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

pautas internas y una debida administración de los documentos jurisdiccionales que se generan cotidianamente en ese Alto Tribunal.

Finalmente, mediante otro informe complementario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó, primordialmente, lo siguiente:

- Que la información materia de denuncia se trata de aquella relacionada con asuntos jurisdiccionales que corresponden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que las listas de acuerdos se generan con motivo de la actividad jurisdiccional cotidiana, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Que sin demérito de las consideraciones relacionadas con el hecho de que la información consistente en las listas de acuerdos se vincula estrechamente con asuntos jurisdiccionales que corresponden al Alto Tribunal, actualmente resulta posible consultar, entre otra, la información correspondiente a todo el año 2019 en los sistemas de búsqueda y consulta de los acuerdos que emite dicho sujeto obligado.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una nueva verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó los informes justificado y complementario remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de los Resultandos V, XI y XV, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con la obligación de transparencia denunciada. Lo anterior, toda vez que el SIPOT es el repositorio en donde se encuentra la información objeto de denuncia.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Cabe señalar que, si bien se advierte que el denunciante se inconformó por la información publicada tanto en el SIPOT como en el portal de transparencia del sujeto obligado, lo cierto es que el sujeto obligado cumple en su portal con la publicación del vínculo que remite de forma directa al SIPOT, por lo que no se requiere de un análisis de dicho portal, toda vez que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Adicionalmente, cabe señalar que, en el caso particular de la obligación de transparencia denunciada, se pudo corroborar que la información sobre las listas de acuerdos que se ponen a disposición en el portal de internet de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** es la misma a la cual se puede acceder a través de los hipervínculos publicados en el SIPOT, relativos a la fracción V del artículo 73 de la Ley General, conforme a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción V del artículo 73 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales¹, los cuales establecen lo siguiente:

¹ Toda vez que se está revisando el cumplimiento para el 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

V. *La lista de acuerdos que diariamente se publiquen*

Los sujetos obligados difundirán y actualizarán la información relativa a todos los tipos de acuerdos que diariamente emiten los distintos órganos jurisdiccionales.

El Poder Judicial de la Federación publicará la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la búsqueda y consulta pública que contenga la lista de acuerdos. Los datos que se deberán difundir son los establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Por su parte, los sujetos obligados que integran el Poder Judicial de los estados deberán publicar el listado de acuerdos de conformidad con los siguientes datos:

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso

Aplica a: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales superiores de justicia locales, Consejos de las judicaturas locales

Criterios sustantivos de contenido

La información que deberá publicar el Poder Judicial de la Federación es la siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
 - Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 3** Denominación del Sistema electrónico donde se permita la búsqueda y consulta de acuerdos
 - Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico referido
- Los datos que publicará el Poder Judicial Local que corresponda, son los siguientes:
- Criterio 5** Ejercicio
 - Criterio 6** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 7** Órgano jurisdiccional
 - Criterio 8** Fecha del acuerdo expresada con el formato día/mes/año
 - Criterio 9** Número de expediente
 - Criterio 10** Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista del acuerdo

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 12** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

- Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 18** La información publicada se organiza, según corresponda, mediante los formatos 5a y 5b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De lo anterior se observa que, en la obligación de transparencia que se analiza, los sujetos obligados deben hacer de conocimiento público la información relativa a todos los tipos de acuerdos que diariamente emiten los distintos órganos jurisdiccionales. Asimismo, resulta importante precisar que la fracción denunciada tiene un **periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación del ejercicio en curso**.

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales, el Poder Judicial de la Federación publicará, en el formato 5a LGT_Art_73_Fr_V, la denominación del sistema de búsqueda de acuerdos, así como un hipervínculo activo y funcional hacia dicho sistema para la búsqueda y consulta pública que contenga la lista de acuerdos.

Ahora bien, del escrito de denuncia, se advierte que el particular se inconformó, de manera específica, por la información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2018, siendo ésta la que se analiza en la presente resolución.

En este sentido, tal como quedó precisado en los resultandos V, XI y XV de la presente resolución, así como de lo manifestado por el sujeto obligado en sus informes complementarios, se pudo advertir un cambio en el estado de la información publicada en el artículo y fracción denunciadas, respecto de la que tenía publicada al momento en que se presentó la denuncia.

De esta manera, de la nueva verificación realizada se pudo observar que dentro del formato 5a LGT_Art_73_Fr_V, correspondiente al ejercicio 2018, a la fecha en



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

que se emite la presente resolución, el sujeto obligado tiene cargados doce registros, de los cuales, entre otra información, se encuentra publicada la denominación de diversos sistemas de búsqueda de listas de acuerdos, así como los respectivos hipervínculos a dichos sistemas, como se muestra en la imagen siguiente:

Sujeto Obligado	Fecha de Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo	Fecha de Término Del	Denominación Del Sistema Electrónico	Hipervínculo Al Sistema Electrónico	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/10/2018	14/12/2018	Calendario de notificaciones de la Primera Sala	http://www2.scjn.gob.mx/1/listas/Notificaciones/SCJN/CalendarioNotificaciones.aspx?Sala=1	Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala	17/01/2019	15/12/2018
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/10/2018	14/12/2018	Calendario de notificaciones de la Segunda Sala	http://www2.scjn.gob.mx/1/listas/Notificaciones/SCJN/CalendarioNotificaciones.aspx?Sala=2	Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala	17/01/2019	15/12/2018
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/10/2018	14/12/2018	Lista de notificación de la Sección de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad	https://www2.scjn.gob.mx/1/deno/SeccionTramiteControversias/ListaNotificacionSeccionTramite	Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad	17/01/2019	15/12/2018
Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2018	01/10/2018	15/12/2018	Calendario de notificaciones y acuerdos por Lista y por Rotulón de Amparos, Contradicciones de Tesis y Demás Asuntos	http://www2.scjn.gob.mx/1/listas/Notificaciones/SCJN/CalendarioNotificaciones.aspx?Sala=3	Secretaría General de Acuerdos	02/01/2019	15/12/2018

Adicionalmente, se observó que los hipervínculos publicados funcionan de manera adecuada y dirigen a los sistemas respectivos. Asimismo, se pudo corroborar que, derivado del cambio en el estado de la información manifestado por el sujeto obligado en su último informe complementario, al día en que se emite la presente resolución se encuentra publicada la información motivo de la presente denuncia, es decir, la correspondiente a enero, febrero y marzo de 2018. Lo anterior, tal como se muestra a continuación:

- **Calendario de notificaciones de la Primera Sala**

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio | Conoce la Corte | Pleno y Salas | Presidencia | Prensa y Multimedia | Transparencia

Calendario de notificaciones de la primera sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista

Año: 2018 Mes: 2018 MAR

de	mi	ju	vi	sa		
2018 ABR	26	27	28	1	2	3
2018 MAAY	5	6	7	8	9	10
2018 JUN	12	13	14	15	16	17
2018 JUL	112 notificaciones	123 notificaciones	80 notificaciones	181 notificaciones	27 notificaciones	17
2018 AGO	112 notificaciones	123 notificaciones	80 notificaciones	181 notificaciones	27 notificaciones	17
2018 SEPT	20 notificaciones	20 notificaciones	21	112 notificaciones	191 notificaciones	24
2018 OCT	20 notificaciones	20 notificaciones	21	112 notificaciones	191 notificaciones	24
2018 NOV	26	27	28	29	30	31
2018 DIC	21 notificaciones	11 notificaciones	28	29	30	31
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

UBICACIÓN: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Piso Superior en S. Colón Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, Ciudad de México 06050

REDES SOCIALES: Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, Instagram

01:46 p.m. 15/03/2019



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio Conoce la Corte Pleno y Salas Presidencia Prensa y Multimedia Transparencia

Calendario de notificaciones de la primera sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista

Año: 2018 Mes: 2018 MAR

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
25	26	27	28	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12 112 notificaciones 112 por lista	13 254 notificaciones 254 por lista	14 80 notificaciones 80 por lista Calendar	15 145 notificaciones 145 por lista	16 27 notificaciones 27 por lista	17
18	19	20 20 notificaciones 20 por lista	21	22 312 notificaciones 312 por lista	23 199 notificaciones 199 por lista	24
25	26 11 notificaciones 11 por lista	27 11 notificaciones 11 por lista	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

UBICACION: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Puro Suñer no. 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, México, Ciudad de México 06710

REDES SOCIALES

www.2scjn.gob.mx/ListaNotificaciones/ListaNotificacion.aspx?anio=18&fecha=14/03/2018

01:47 p.m. 19/03/2019

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio Conoce la Corte Pleno y Salas Presidencia Prensa y Multimedia Transparencia

Lista notificaciones

Notificaciones por lista y por rotación publicadas el día 14 de Marzo de 2018

Tipo de notificación: [TODOS]

No. de registros encontrados: 80 notificaciones de tipo [TODOS] de 80 notificaciones en total

Página 1 de 8 [80 Registros en total]

No.	EXPEDIENTE	PARTE	FECHA ACUERDO/ACTUARIO
1	8/12/2018 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	QUEJOSO: GERARDO SOSA BREÑA ; TERCERO INTERESADO (ANTES TERCERO PERJUDICADO); MARÍA GUADALUPE SALDÓVAR PÉREZ	13/Marzo/2018 TRÁMITE TÉNGASE AL TRIBUNAL COLEGIADO INFORMANDO EL CONTENIDO DEL PROVEÍDO QUE INDICA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO QUE REFIERE. NOTIFIQUESE. LIC. ALEJANDRO MARTÍN LÓPEZ CERVANTES
2	8/12/2018 AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN	QUEJOSO: RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ ; QUEJOSO: HÉCTOR TOMÁS MENDOZA MORA O HÉCTOR MENDOZA MORA ; TERCERO INTERESADO (ANTES TERCERO PERJUDICADO); FAUSTO PÉREZ GONZÁLEZ ; TERCERO INTERESADO (ANTES TERCERO PERJUDICADO); MARÍA GUADALUPE TAHUILAN SORIANO ; TERCERO INTERESADO (ANTES TERCERO PERJUDICADO); JOSÉ TRINIDAD GONZÁLEZ	13/Marzo/2018 TRÁMITE TÉNGASE AL TRIBUNAL COLEGIADO INFORMANDO EL CONTENIDO DEL PROVEÍDO QUE INDICA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO QUE REFIERE. NOTIFIQUESE.

01:51 p.m. 19/03/2019



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

- Calendario de notificaciones de la Segunda Sala**

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio | Conoce la Corte | Pleno y Salas | Presidencia | Prensa y Multimedia | Transparencia

Calendario de notificaciones de la segunda sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista

Año: 2018 | Mes: 2018 MAR

marzo de 2018						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
					1	2
						3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

UBICACION: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez no. 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, Ciudad de México ES-70

REDES SOCIALES: Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, Instagram, RSS

01:56 p.m. 19/03/2019

J

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio | Conoce la Corte | Pleno y Salas | Presidencia | Prensa y Multimedia | Transparencia

Calendario de notificaciones de la segunda sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista

Año: 2018 | Mes: 2018 ENE

enero de 2018						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
31		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

UBICACION: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez no. 2, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, Ciudad de México ES-70

REDES SOCIALES: Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, Instagram, RSS

01:58 p.m. 19/03/2019

J



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Lista notificaciones

Notificaciones por lista y por rotulón publicadas el día 26 de Enero de 2018

Tipo de notificación: [TODOS]

No. de registros encontrados: 89 notificaciones de tipo [TODOS] de 89 notificaciones en total

No.	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA ACUERDO/ACTUARIO
1	057/2017 SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN	QUEJOSO: CARLOS MORALES SÁNCHEZ POR CONDUCTO DE SU AUTORIZADA LEGAL ASUNCIÓN JIMÉNEZ SÁNCHEZ	25/Enero/2018 TURNO SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN FORMULADA POR LOS MINISTROS INTEGRANTES DE ESTA SEGUNDA SALA, PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJIA DE MÉRITO. TURNESE AL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK, PARA LOS QUE EN DERECHO PROCEDA. LIC. HUGO ALTAMIRANO GÓMEZ
2	25/2017 AMPARO DIRECTO	QUEJOSO: ORGANIZACIÓN CULTIBA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EMPRESA FUSIONANTE DE GRUPO AZUCARERO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES GRUPO AZUCARERO MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE) (QUEJOSA EN EL A.D. 96/2017); TERCERO INTERESADO (ANTES TERCERO PERJUDICADO): ADMINISTRADORA DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES "1" DEPENDIENTE DE LA	25/Enero/2018

- Calendario de notificaciones y acuerdos por Lista y por Rotulón de Amparos, Contradicciones de Tesis y demás Asuntos

Calendario de notificaciones de la primera sala

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2018 Mes: 2018 MAR

Fecha	Notificaciones	Resoluciones
2018 ENE		
2018 FEB		
2018 MAR		
2018 ABR		
2018 MAY	25	27
2018 JUN		
2018 JUL	5	6
2018 AGO		
2018 SEP	10	12
2018 OCT	112 notificaciones 112 cor.lista	254 notificaciones 254 cor.lista
2018 NOV		
2018 DIC	18	20
	19	21
	20	22
	21	23
	22	24
	23	25
	24	26
	25	27
	26	28
	27	29
	28	30
	29	31
	30	
	31	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Búsque notificaciones por expediente (Notificaciones dentro de los 15 días hábiles de la fecha de notificación)

Tipo de Asunto: [TODOS]

Número de Expediente: [] / [] (Consecutivo / Año)

[Buscar] [Limpiar]

Consulte notificaciones por año y mes de la lista:

Año: 2018 Mes: 2018 FEB

febrero de 2018						
do	lu	ma	mi	vi	sa	do
28	29	30	31	1	2	3
4	5	6	7	82 notificaciones 81 por lista	82 notificaciones 82 por lista	10
11	12 56 notificaciones 56 por lista	13 127 notificaciones 125 por lista 2 por rotulado	14 122 notificaciones 122 por lista	15 131 notificaciones 131 por lista	16 81 notificaciones 81 por lista	17
18	19 58 notificaciones 58 por lista	20 81 notificaciones 80 por lista	21 125 notificaciones 124 por lista 1 por rotulado	22 122 notificaciones 122 por lista	23 82 notificaciones 82 por lista	24
25	26 123 notificaciones 123 por lista	27 124 notificaciones 123 por lista 1 por rotulado	28 125 notificaciones 125 por lista	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio | Conoce la Corte | Pleno y Salas | Presidencia | Prensa y Multimedia | Transparencia

Lista notificaciones

Notificaciones por lista y por rotulón publicadas el día 21 de Febrero de 2018

Tipo de notificación: [TODOS]

No. de registros encontrados: 125 notificaciones de tipo [TODOS] de 125 notificaciones en total

No.	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA ACHERDO/ACTUARIO
1	5/2018 AMPARO DIRECTO	QUEJOSO: PEMEX REFINACIÓN (AHORA PEMEX LOGÍSTICA); TERCERO INTERESADO (ANTES TERCERO PERJUDICADO): DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	12/Febrero/2018 TURNO
2	2747/2017	QUISORO: SANTOS CAMPOS MONTES - TERCERO INTERESADO	07/Febrero/2018

- Lista de notificaciones de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio Conoce la Corte Pleno y Salas Presidencia Prensa y Multimedia Transparencia

Inicio > Pleno > Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad > Lista de Notificación de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

LISTA DE NOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Fecha	Documento	Extraordinario
10 de Enero de 2018		
19 de Enero de 2018		
16 de Enero de 2018		
17 de Enero de 2018		
17 de Enero de 2018		
16 de Enero de 2018		
15 de Enero de 2018		
12 de Enero de 2018		
12 de Enero de 2018		

J

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lista extraordinaria 17 de enero

Suprema Corte de Justicia de la Nación

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2018	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO (SUSANNAH)	17 de enero de 2018 Viste el voto particular de su señoría, formulado por el Honorable C. Juan José Morgan Lizarraga, a las 10:00 horas de 9 de septiembre de 2014, dictado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de acciones de inconstitucionalidad.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2018	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	17 de enero de 2018 Viste el voto particular de su señoría, formulado por el Honorable C. Juan José Morgan Lizarraga, a las 10:00 horas de 9 de septiembre de 2014, dictado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de acciones de inconstitucionalidad.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2018 Y 22/2018	PROMOVENTES: OFICIALES DEFENSORES INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO	17 de enero de 2018 Viste el voto particular de su señoría, formulado por el Honorable C. Juan José Morgan Lizarraga, a las 10:00 horas de 9 de septiembre de 2014, dictado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de acciones de inconstitucionalidad.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2018	PROMOVENTES: OFICIALES DEFENSORES INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NAYARIT	17 de enero de 2018 Viste el voto particular de su señoría, formulado por el Honorable C. Juan José Morgan Lizarraga, a las 10:00 horas de 9 de septiembre de 2014, dictado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de inconstitucionalidad y vota en consecuencia en el sentido de que no se pronuncie en materia de acciones de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 47 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZARRAGA

J

De lo anterior se desprende que, no obstante que en su último informe justificado el sujeto obligado manifestó que se encontraba disponible la información del ejercicio 2019, derivado de las verificaciones realizadas por la Dirección General



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

de Enlace, se pudo observar que, al momento en que se emite la presente resolución, se encuentra disponible, también, la información correspondiente al ejercicio 2018.

En este sentido, conviene precisar que, si bien la denuncia fue presentada el siete de enero de 2019, lo cierto es que, en ese momento, transcurría el periodo de carga de la información relativa al cuarto trimestre del ejercicio 2018; es decir, los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponde, mismo que, en la especie, es trimestral.

Consecuentemente, la obligación de publicar la información correspondiente a la fracción V del artículo 73 de la Ley General, relativa al ejercicio 2019, se actualizará una vez concluido el primer trimestre del año en curso, por lo tanto, hasta el momento en que ocurra lo anterior, debe mantenerse publicada la información relativa al ejercicio 2018.

De esta manera, el sujeto obligado cumple con el periodo de conservación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que, tal como ha quedado precisado anteriormente, en el caso particular debe mantenerse publicada la información correspondiente al ejercicio en curso -al momento de la presentación de la denuncia-, es decir, la relativa al ejercicio 2018, incluida la correspondiente a enero, febrero y marzo de dicho año, la cual fue el motivo de inconformidad del particular.

Ahora bien, en sus informes complementarios, el sujeto obligado manifestó que las listas de acuerdos se publican de conformidad con las disposiciones legales que prevén distintas obligaciones de transparencia jurisdiccionales y su permanencia en los sistemas respectivos se ciñe a sus pautas internas y una debida administración de los documentos jurisdiccionales que se generan cotidianamente en este Alto Tribunal.

No obstante lo anterior, si bien el sujeto obligado determina el contenido y actualización de la información que se pone a disposición a través de los sistemas de búsqueda y consulta de las listas de acuerdos que emite, lo cierto es que dicha información forma parte de las obligaciones de transparencia específicas previstas en el artículo 73 la Ley General y su publicación debe sujetarse a los periodos de actualización y conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, que es la instancia encargada de establecer los formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

En este sentido, el Sistema Nacional de Transparencia tiene la facultad de emitir los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley General, que a la letra dice:

Artículo 62. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. **El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información,** atendiendo a las cualidades de la misma.

Énfasis añadido

Por otra parte, se advierte que, en sus informes complementarios, la Suprema Corte de Justicia de la Nación manifestó que tiene reconocida una competencia especial y excluyente para resolver las controversias en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, relacionadas con los asuntos jurisdiccionales que le competen. Asimismo, que la información materia de la presente denuncia deriva de asuntos jurisdiccionales competencia del Alto Tribunal y, consecuentemente, el análisis y la definición de los parámetros de divulgación de dicha información le corresponden a la propia Corte por mandato constitucional.

Al respecto, resulta importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es organismo autónomo y especializado responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, que tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros.

En correspondencia con lo anterior, en el Capítulo V de la Ley General, se dispone lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Capítulo V

Del Recurso de Revisión de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 194. En la aplicación de las disposiciones de la presente Ley, relacionadas con la información de asuntos jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se deberá crear un comité especializado en materia de acceso a la información integrado por tres ministros.

Para resolver los recursos de revisión relacionados con la información de asuntos jurisdiccionales, dicho comité atenderá a los principios, reglas y procedimientos de resolución establecidos en la presente Ley y tendrá las atribuciones de los Organismos garantes.

Artículo 195. Se entenderán como asuntos jurisdiccionales, aquellos que estén relacionados con el ejercicio de la función constitucional de impartición de justicia competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos que precise la Ley Federal.

Por su parte, en el Capítulo IV de la Ley Federal de Transparencia, se establece lo siguiente:

Capítulo IV

Del Recurso de Revisión de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 166. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley General, se considerarán como asuntos jurisdiccionales, todos aquellos que estén relacionados con el ejercicio de la función constitucional de impartición de justicia competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 167. La resolución de los recursos de revisión relacionados con solicitudes de acceso a la información en los asuntos jurisdiccionales anteriormente mencionados, serán resueltos por un Comité integrado por tres Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo aplicables al respecto las reglas establecidas en la Ley General.

Para resolver los recursos de revisión relacionados con la información de asuntos jurisdiccionales, dicho Comité atenderá a los principios, reglas y procedimientos de resolución establecidos en la Ley General y tendrá las atribuciones de los Organismos garantes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá emitir un Acuerdo para la integración, plazos, términos y procedimientos del Comité referido, de conformidad con los principios, reglas y procedimientos de resolución establecidos en la Ley General y en esta Ley.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

De las disposiciones anteriores se desprende que, en efecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con una competencia especial para conocer y resolver los asuntos jurisdiccionales que correspondan al propio Alto Tribunal, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. No obstante, dicha competencia exclusiva se refiere a los asuntos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información, a través de la sustanciación y resolución de los recursos de revisión y no así a los que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, como lo es el caso de la denuncia que nos ocupa, para el cual la autoridad competente es este organismo garante, conforme a lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley General y 81 de la Ley Federal, que a la letra señalan:

Artículo 89. Cualquier persona podrá denunciar ante los Organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 81. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, las violaciones a las disposiciones relativas a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 68 a 76 de esta Ley, siendo aplicable lo previsto en el Capítulo VII del Título Quinto de la Ley General, además de las disposiciones de esta Ley.

Énfasis añadido

De igual forma, el propio Acuerdo del Comité Especializado de Ministros relativo a la sustanciación de los recursos de revisión que se interponen en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública, en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, citado por el sujeto obligado en su segundo informe justificado, establece con claridad que se trata de la norma aplicable a la sustanciación de los **recursos de revisión en contra del trámite de solicitudes de acceso a la información pública**.

Expuesto lo anterior, se puede concluir que, a la fecha en que se emite la presente resolución, el sujeto obligado cumple con la publicación de la información correspondiente a la fracción V del artículo 73 de la Ley General, conforme al periodo de conservación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

No obstante, en virtud de que, al momento de la presentación de la denuncia, el sujeto obligado no tenía publicada la información correspondiente al ejercicio 2018, particularmente la relativa a los meses de enero, febrero y marzo de dicho año, motivo de la denuncia que nos ocupa, el **incumplimiento denunciado resulta procedente**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Consecuentemente, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada; sin embargo, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que, como se demuestra en el análisis realizado, el sujeto obligado subsanó la omisión presentada, cumpliendo con el periodo de conservación establecido en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Suprema Corte de Justicia
de la Nación

Expediente: DIT 0007/2019

Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado
Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno